

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (“SAE”), en relación con la Licitación Pública LPEM No. 02/15 (“LICITACIÓN”) y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, primer párrafo, 38, fracción I y último párrafo, y 44 a 51 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 136 de la Ley de Amparo, segundo párrafo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 al 50 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; numerales TERCERO y DECIMOQUINTO TER de las Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que le son transferidos en vigor, y sección 24, segundo párrafo, de las bases de venta de la LICITACIÓN (“BASES DE VENTA”); y

CONSIDERANDO

Que el 19 de noviembre de 2015, el SAE fue notificado de la demanda de amparo presentada en contra de la convocatoria de la LICITACIÓN publicada en el Diario Oficial de la Federación y en otros diarios de circulación nacional el 7 de septiembre de 2015 (“CONVOCATORIA”) y de las BASES DE VENTA, misma que fue admitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y a la que correspondió el número de expediente 1995/2015, a partir de la cual el 24 de noviembre de 2015 el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito decretó la suspensión provisional de la LICITACIÓN y el juez de la causa concedió la suspensión definitiva y condicionó el surtimiento de sus efectos al otorgamiento de una garantía, y

Que el 9 de diciembre de 2015, la suspensión definitiva dejó de surtir efectos conforme al artículo 136, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los quejosos no otorgaron la garantía fijada, lo cual fue determinado por el juez de la causa y notificado a las autoridades responsables, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de que tal situación haya variado, y en tal virtud se puede reanudar la LICITACIÓN, por lo que se emite la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPEM No. 02/15

Primero.- Se modifica en lo conducente el calendario contenido en la sección 2 de la CONVOCATORIA, para quedar como sigue:

Proceso	Lugar de realización	Fechas	Horario
Presentación de OFERTAS DE COMPRA	Domicilio del SAE, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1931, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.	16 de diciembre de 2015. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.	De 9:00 a 9:30 horas. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.
Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO	Domicilio del SAE, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1931, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.	16 de diciembre de 2015. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.	A partir de las 9:45 horas. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.

Segundo.- Se modifica la sección 10 de la CONVOCATORIA para sustituir “31 de diciembre de 2015” por “25 de enero de 2016 (en caso de existir causa justificada que impida que el pago se realice dentro de dicho plazo, el SAE podrá prorrogarlo mediante comunicación por escrito dirigida al GANADOR)”.

TRANSITORIOS

Único.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2015

Eugenio Raúl Blumenkron Zertuche
Director Ejecutivo de Comercialización de Activos
Financieros y Empresas del SAE

Francisco Javier Dorantes Plascencia
Director Corporativo de Comercialización y
Mercadotecnia del SAE